

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE
INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día catorce de enero del año dos mil trece, reunidos en la Sala de Directores del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, ubicado en el primer piso de la calle Nueva China, sin número, colonia Recursos Hidráulicos, de esta ciudad, los integrantes del Consejo de Información Clasificada: Directora General del Instituto, Maestra Marina Aragón Celis, en su carácter de Presidenta del Consejo de Información Clasificada; Licenciado José Manuel Ocampo Ocampo, en su carácter de Coordinador del Consejo; Licenciada Angélica de la Esperanza Cerro de la Luz Mendoza, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo; Licenciado Henry Tapia Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública y el Contador Público Francisco Javier Hernández Parra, en su carácter de Comisario Público en el Instituto con el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del año dos mil trece del Consejo de Información Clasificada del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. -----

La Presidenta en uso de la palabra: Buenos días, solicito a la Secretaria Técnica pasar lista a los asistentes. **La Secretaria Técnica en uso de la palabra:** le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar. **La Presidenta en uso de la palabra:** al existir quórum legal para sesionar, pido a la Secretaria Técnica someta a este Consejo el orden del día para su votación correspondiente. **La Secretaria Técnica en uso de la palabra:** Miembros del Consejo, el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente: -----

1.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

2.- Análisis de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. -----

3.- Determinación de Responsabilidades en términos de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales.

4.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del orden del día: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.- Análisis de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. De conformidad a lo establecido por la Ley de la materia, existe la obligación de los sujetos obligados a ella, en el particular caso del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas a la información generada en el ejercicio de las funciones de la entidad, ya sea mediante la atención de solicitudes de información o bien con la publicación de la información pública de oficio en el portal de transparencia del Instituto.

De lo anterior, resulta necesario identificar las variables que deben difundirse, las unidades administrativas responsables de su resguardo y por tanto de su difusión, así como los plazos de publicación, advirtiéndose que existen cuatro apartados los cuales se dividen en: a) Obligaciones Específicas de Transparencia, b) Obligaciones Contables Administrativas, c) Obligaciones Jurídico-Administrativas y d) Obligaciones de Otro Tipo de Información; los cuales contienen variables que al publicarse representan un determinado porcentaje que va desde el 1 al 4 %, para cumplir con un total del 100%, existiendo variables que por la naturaleza del Organismo no son aplicables al mismo o bien que no se ha presentado el supuesto correspondiente, lo cual se tiene que hacer valer con oportunidad para evitar una calificación negativa y por tanto la aplicación de sanciones en contra de los servidores públicos responsables de la información faltante de publicar o bien que no cumple con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En ese sentido, al existir diversos elementos para cada una de las variables se acuerda que recaerá en el Titular de la Unidad de Información Pública la

Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008

<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

obligación de asesorar al personal designado como enlace de cada una de las unidades administrativas, para que se encuentren en condiciones de proporcionar la información requerida en los términos establecidos por la normatividad aplicable, a fin de evitar la imposición de alguna de las sanciones aplicables, pero fundamentalmente para garantizar el derecho de las personas de acceder a la información generada por el Instituto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**-----

3.- Determinación de Responsabilidades en términos de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales En razón de lo manifestado en el punto anterior, resulta necesaria la determinación de las responsabilidades para efecto de dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia a que se refiere la ley de la materia, particularmente en lo que se refiere a la publicación de la información pública de oficio en el portal de transparencia, esto es, al identificar la información que debe ser publicada sin que exista solicitud de por medio, subsiste la obligación por parte de los servidores públicos que la generan o resguardan de proporcionar a la Unidad de Información Pública para su publicación, sin que sea necesario requerir a cada una de las unidades administrativas la información correspondiente.-----

En ese sentido, cada una de las unidades administrativas deberá asumir la responsabilidad de proporcionar a la UDIP, la información pública de oficio que resguarde o genere en los plazos que sean señalados para tal efecto, haciendo de esta acción un hábito en beneficio de la transparencia que debe y deberá distinguir a este Organismo Descentralizado.-----

En ese orden de ideas, se adjunta al presente el **Anexo uno** que contiene las variables que deberán ser proporcionadas por cada una de las unidades administrativas así como los plazos en que deberán ser remitidos a la UDIP, siendo necesario para conocer el detalle y términos de entrega que las unidades de enlace se presenten en lo particular con el personal que integra la Unidad de Información Pública, para analizar los elementos indispensables con que deberá contar la variable a publicar, con la finalidad de obtener el porcentaje correspondiente.-----

De lo anterior, se acuerda que a partir de la firma de la presente, las unidades administrativas que integran el Instituto a través del Titular de cada una de ellas,

serán los responsables de proporcionar a la Unidad de Información Pública la información pública de oficio que resguarden o generen, en los términos señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede, otorgando al personal de la referida unidad las condiciones necesarias que permitan cumplir con la Obligaciones de Transparencia a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y la normatividad aplicable. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----


4.- Asuntos Generales. Se presentan los siguientes temas para hacerlos del conocimiento y en su caso solicitar la aprobación de los miembros del Consejo:---


4.1.- Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo acordado en los puntos anteriores, se hace del conocimiento de los integrantes del Consejo la necesidad de llevar a cabo una plática informativa y en caso de ser necesario una capacitación al personal designado como enlace de las unidades administrativas, donde se analicen las obligaciones de transparencia y los detalles relacionados con su publicación, por lo que se acuerda programar la plática en comento y en caso de así ser pertinente la capacitación específica a cada uno de los enlaces. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----


4.3.- En razón de la cantidad de solicitudes de información presentadas a este Descentralizado, se encuentra implementado el Sistema Infomex en las distintas unidades administrativas, logrando con ello disminuir el tiempo de respuesta y aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas existentes a favor del derecho de acceso a la información, para lo cual al personal de enlace se le proporcionará un usuario y contraseña para poder ingresar al Sistema y dar el seguimiento correspondiente a las solicitudes que sean competencia de su unidad administrativa lo cual será determinado por el Titular de la UDIP, al ser el responsable de la recepción de solicitudes en general y de canalizar las mismas a quien corresponda de manera electrónica, así como de emitir la respuesta final al solicitante, previo análisis de lo remitido por la unidad administrativa. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

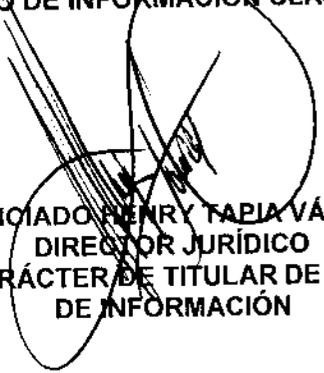
4.4.- En razón de lo acordado en los puntos anteriores y al conformarse el Consejo por sólo una parte de los Titulares de las Unidades Administrativas, se acuerda que en lo consecuente se notifique mediante oficio el contenido de las mismas a los Directores de Área, sin que esto sea elemento indispensable para que lo acordado por este Consejo surta sus efectos, pero sí concediendo el derecho de realizar las manifestaciones que consideren pertinentes, debiendo analizarse en la siguiente sesión de Consejo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando al margen y al calce del acta los que en ella intervinieron. -----


MAESTRA MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA


LICENCIADO JOSÉ MANUEL OCAMPO OCAMPO
DIRECTOR DE DESARROLLO EDUCATIVO
EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA


LICENCIADA ANGÉLICA DE LA ESPERANZA
CERRO DE LA LUZ MENDOZA
DIRECTORA DE PERSONAL Y RELACIONES
LABORALES
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA
DEL CONSEJO


LICENCIADO HENRY TAPIA VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN


CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PARRA
COMISARIO PÚBLICO EN EL IEBEM